DECRETO Nº 688/2.021.

CONCORDIA, 28/06/2.021.

VISTO el Expediente Interno Nº 12 Letra "A"/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Planilla de Traslado la agente mensual ARRIOLA VICTORIA, Legajo Nº 6555, solicita el traslado desde la Direccion de Saneamiento Ambiental dependiente de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto a la Direccion de Asistencia Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.

Que la mencionada Planilla de Traslado se encuentra cumplimentada conforme lo establece el Decreto Nº 724/2005, en la cual prestan conformidad, tanto el Coordinador General de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto, como la Directora de Saneamiento Ambiental, la Directora de Asistencia Social y el Secretario de Desarrollo Social.

Que el gasto de transferencia corresponde imputarse a la Partida 0.4.30.01.01.01 – S. DE DESARROLLO SOCIAL del presupuesto de gastos vigente.

Que la Dirección de Recursos ha tomado la intervención de su competencia elaborando informe al respecto.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10027 y modificatorias -Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desaféctase de la Direccion de Saneamiento Ambiental dependiente de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto a la agente mensual VICTORIA ARRIOLA, Legajo Nº 6555. DNI Nº 35.297.063, en virtud de lo expresado en los considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Aféctase a la agente indicada en el Artículo anterior a la Direccion de Asistencia Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, en base a lo expresado en los considerando del presente Decreto.

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

DECRETO Nº
CONCORDIA

ARTÍCULO 3º.- Establécese que los gastos emergentes de la transferencia dispuesta en el presente serán imputados a la Partida 0.4.30.01.01.01 – S. DE DESARROLLO SOCIAL del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación. Cumplimentado, envíese copia autenticada a la Dirección de Liquidaciones de Haberes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

Amadeo Presto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, Entre Ríos

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA